

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0.50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0.40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. | 0.30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

El Ministerio de Estado dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 3 del mes corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno Imperial de Alemania ha dispuesto que las comisiones rogatorias relativas á la represión de la Trata de blancas sean cursadas exclusivamente por la vía diplomática.»

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su conocimiento, el del Ministerio Fiscal y Jueces de instrucción de ese territorio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Carlos Canal.—Sr. Presidente de la Audiencia de

(«Gaceta» núm. 190 de 9 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela de Ayudantes de Obras públicas.

Convocatoria para el ingreso en 1914.

Atemprándose á lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento vigente aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910 y al Real decreto de 10 de Julio de

1913, se anuncia una convocatoria para el ingreso en esta Escuela, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Los individuos que quieran tomar parte en la convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.
 b) Haber cumplido dieciocho años y no pasar de 25 en la fecha en que den comienzo los exámenes de ingreso.

c) Ser de complexión sana y robusta y no tener defecto físico que le impida dedicarse á las obras públicas.

d) No haber sufrido condena que le haga desmerecer en el concepto público.

e) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar por el Juez municipal ó Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

Todas estas condiciones se justificarán mediante documento y certificaciones que acompañarán á la instancia dirigida al Director de la Escuela, en la que el firmante solicitará ser incluido en la relación de candidatos al ingreso.

Estos documentos se presentarán por el propio interesado ó persona que lo represente.

Quedan excluidos de estas justificaciones los Auxiliares. Sobrestantes de Obras públicas y Delineantes que soliciten tomar parte en el concurso.

2.ª Los exámenes versarán sobre las materias siguientes:

- Desarrollo por escrito de un tema de historia ó geografía de España.
- Elementos de aritmética.
- Elementos de álgebra.
- Elementos de geometría.
- Trigonometría rectilínea.
- Notiones de dibujo lineal.
- Conocimiento del idioma francés, que acreditarán las candidatas con la presentación del correspondiente certificado, expedido por establecimiento de enseñanza oficial, de haber sido aprobado en dicho idioma.

Y se verificarán con sujeción á los programas detallados insertos en la «Gaceta de Madrid» del 12 de Agosto de 1913.

3.ª La inscripción de matrículas para tomar parte en los exámenes quedará abierta del 1.º al 15 de Agosto próximo en la Secretaría de esta Escuela de nueve á doce de la mañana, en los días no festivos.

Para derechos de examen se satisfarán 20 pesetas en metálico.

Los exámenes comenzarán el 1.º de Septiembre.

4.ª El número máximo de alumnos que serán admitidos en la Es-

cuela será de veinte (20) y no será ampliado por ningún concepto.

Independientemente de la cifra anterior, podrán ingresar en la Escuela los opositores pertenecientes á los Cuerpos de Sobrestantes Auxiliares y Delineantes de Obras públicas que hayan demostrado su aptitud para el ingreso en la Escuela á juicio del Tribunal.

Madrid 24 de Junio de 1914.—El Director, Vicente de Garcini.

(«Gaceta» núm. 186 de 5 de Julio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.600.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Agosto próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 127 al 131, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.050'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 3 de Agosto de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar á la subasta de las

obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 127 al 131 en la provincia de Murcia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá resguardo de depósito de 25 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena kilómetros 127 al 131 y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 25 pssetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 7 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de la carretera de... provincia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Número 1.584.

FACTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.865.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 15 de Julio de 1913, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Segunda Santa Rita*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Cabezo del Calvario, diputación de Santa Lucía; lindando al N. con «Teresa», núm. 18.403 y «La Unión», número 15.785; al S. con «Eugenia», número 12.082 y «La Segunda Pinta», número 18.862; al E. con «La Unión» y «La Viejecita», número 16.941, y al O. con «La Segunda Santa Rita», núm. 18.863 y «Teresa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «La Segunda Santa Rita», número 18.863; y desde él se medirán 100 metros al N. 16° 30' O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 16° 30' N. 31' 40"; 2.ª a 3.ª S. 18° E. 311"; 3.ª a 4.ª E. 18° N. 200"; 4.ª a 5.ª S. 18° E. 93' 87"; 5.ª a 6.ª O. 16° 30' S. 241' 90" y 6.ª a punto de partida N. 16° 30' O. 300 metros, cuya superficie horizontal es de 32.904 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Julio de 1914.—Fernando B. Villasante.

Cuarta sección.

Número 1.606.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por error de pluma padecido en la redacción del anuncio de concurso de primero del actual para la enajenación de un Torpedero, se consignaba que era el Torpedero número 44 en vez del 43, que es el que se enajena para el 13 de Agosto próximo, quedando en esta forma salvado el error padecido.

Arsenal de Cartagena 9 de Julio de 1914.—El Secretario, P. A., Fernando de Barreto.

Número 1.587.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director Local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que por la ley de 2 del actual, inserta en el D. O. del Ministerio de Marina, núm. 147, página 999, correspondiente al día 4 del mismo, queda derogado el art. 77 de la vigente ley de 17 de Agosto de 1885 y por tanto suprimida la reedición a metálico del servicio de la Armada, a partir del reemplazo de 1915, permitiendo puedan darse de baja en la inscripción marítima, quedando sujetos al servicio del

Ejército a todos los individuos que pertenezcan a dicha inscripción, siempre que lo soliciten antes del día 15 de Agosto del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Cartagena 8 de Julio de 1914.—Antonio Ruiz.

Número 1.590.

Edicto

Don Manuel Morales, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al marinero que fué de la Armada, licenciado por inútil, Francisco Zamora Catalá, hijo de Francisco y de Patrocinio, natural de Cartagena (Murcia), para que comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, ó en su defecto, conocer su actual residencia, a fin de que preste declaración en expediente que instruyo a petición del interesado y en averiguación de las causas que motivaron su inutilidad para el servicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de un mes ni conocerse su actual residencia, a partir de la fecha en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se dará por concluso dicho expediente, procediendo a su archivo.

Dado en el Arsenal de la Carraca a los siete días de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Morales.

Quinta sección.

Número 1.605.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Rentas arrendadas.

Anuncio.

La Compañía arrendataria de Tabacos, con fecha 3 del actual, ha declarado cesante al Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, D. Ignacio Rodríguez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público.

Murcia 9 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda P. E., José M. Sevilla.

Número 1.603.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Doña María de los Dolores y Don Antonio Martín Máiquez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52

sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 9 de Julio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.604.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Lajarín Escribano y Doña Josefa Hermosa Gómez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D. José Lajarín Escribano y Doña Josefa Hermosa Gómez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 31 de Julio actual a las once horas, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad, plaza de S. Antolin, núm 3, siendo posturas admisibles para la subastalas que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciense al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Una casa situada en el pueblo de la Alberca, término de esta ciudad, calle del Aire, sin número, ocupando con su ejido una superficie de 698 metros y 817 milímetros, en cuyo perímetro se comprende también un huertecito que en la actualidad es un solar por no tener plantación alguna; linda todo por su derecha saliendo que es Levante camino de Santa Catalina; por su izquierda ó Poniente casa de Francisco Egen; por su espalda ó Mediodía tierras del señor Duque de Wauvich, hoy ensanche ó calle pública sin nombre, y frente su situación. . . . 1500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terce-

ras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 8 de Julio de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.445.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—Pueblo de Alhama.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Bosque, 24'25 pesetas.
Antonio Balsas, 2'01.

Alonso Balsas, 3'61.
 Antonio Ballester, 2'37.
 Alfonso Cánovas, 1,54.
 Alfonso Egea, 7'16.
 Antonio Hernández, 1'89.
 Antonio Martínez, 3'55.
 Antonio Mateo, 5'32.
 Alonso Provencio, 1'77.
 Antonio Pérez, 2'26.
 Agustín Romero, 2'66.
 Bartolomé Abellán, 5'85.
 Brigida Esparza, 23'42.
 Bernardo García, 8'28.
 Bernardo García Díaz, 15'97.
 Cayetano Aledo, 3'55.
 Catalina Zamora, 2'37.
 Damián Díaz, 8'69.
 Damián Noguera, 3'55.
 Francisco Morales, 5'68.
 Francisco Oliver, 3'49.
 Fernando Vicente, 3'55.
 Gil Almagro, 2'96.
 Herederos de Benito Carrasco, 4'14.
 Herederos de Fernando Provencio, 4'14.
 Herederos de Josefa Martínez, 1'77.
 Herederos de Josefa Velasco, 1'95.
 Isabel Gómez, 4'08.
 José Ballester, 2'37.
 Josefa Castillo, 4'26.
 José Cerón, 3'55.
 Julián García, 6'68.
 Juan Lorente, 4'73.
 Juan Lardín, 3'55.
 José López, 1'77.
 Julián Lorente, 2'37.
 Juan Rubio, 5'32.
 Lorenzo Cánovas, 1'95.
 Matías Baño, 3'55.
 María Hernández, 1'78.
 Miguel Muñoz, 3'55.
 María Martínez, 12'66.
 María Sánchez, 2'54.
 Miguel Vivancos, 8'58.
 Pedro Hernández, 1'78.
 Pedro L. Olivares, 4'14.
 Pedro Martínez, 2'37.
 Pedro Ochoa, 2'90.
 Pedro Peñalver, 3'55.
 Pedro Ruiz Pérez, 4'14.
 Pedro Sánchez Tudela, 3'55.
 Pedro Vidal, 5'44.
 Robustiano Clares, 2'96.
 Raimundo Oliver, 2'37.
 Rafael Ramírez, 6'69.
 Salvador Aledo, 6'92.
 Sebastián Martínez, 4'14.
 Salvador Provencio Hernández, 1'78.
 Salvador Provencio, 4'91.
 Segundo Ríos, 1'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 20 de Junio de 1914.—El Agente, Alberto González.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia,
 —Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he

dictado con fecha 14 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PARROQUIAS

Herederos de María Lorca, 5'03 pesetas.
 Antonio Hurtado, 4'15.
 Cayetano Pérez, 7'14.
 Francisco Moreno, 21'73.
 José Alarcón, 4'15.
 José Clares, 2'39.
 José Martínez, 7'14.
 Juan Montalbán, 3'55.
 Juan José Rodríguez, 1'80.
 Mariano Giménez, 8'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
 —Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Juan Pérez, 3'85 pesetas.
 Miguel Marín, 12'78.
 Fernando Gómez, 24'68.
 Antonio Almarza, 7'74.
 José Martínez, 6'84.
 Cayetano Romero, 2'40.
 José Espín, 3'26.
 Sebastián Bautista, 6'23.
 Antonio García, 2'60.
 Juan Marín, 2'40.
 Gregorio López, 1'75.
 Cirilo González, 7'13.
 José Menárguez, 4'15.
 Pedro Peñalver, 3.
 Justo Pedreño, 5'69.
 Francisco Pérez, 3'35.
 Juan Sánchez, 4'84.
 Lorenzo Vivancos, 3'85.
 Juan A. Mengual, 5'3.
 Simón Ros, 2'10.
 José Martínez, 2'40.
 Ventura Ortiz, 2'40.
 José Navarro, 5'94.
 Francisco Gálvez, 4'29.
 Juan Caravaca, 4'45.
 Raimundo Muñoz, 2'40.
 Viuda de Benigno Navarro, 2'40.
 Francisco Párraga, 3'94.
 Antonio Ruedas, 1'80.
 Herederos de José Pérez, 9'85.
 Juan A. Flores, 2'10.
 Juan Antonio Avilés, 2'40.
 Isidoro Carrión, 3.
 Antonio Sánchez, 3'85.
 Patricio García, 1'79.
 José García, 3.
 Herederos de Juan Cortado, 3'55.
 Juan García, 3'26.
 Francisco Brocal, 3'65.
 Antonio Guillén, 1'55.
 Juan Almagro, 5'15.
 María Meroño, 1'96.
 Juan García, 3'34.
 Pedro Espín, 1'84.
 José Giménez España, 9'55.
 Dolores Fructuoso, 2'40.
 José María Avilés, 13'10.
 Miguel Ruiz, 11'89.
 Juan Belmonte, 2'69.
 Francisco González, 6'84.
 Blas Molero, 1'80.
 Juan Piqueras, 1'78.
 Salvador Espín, 5'33.
 Francisco Cánovas, 3.
 Antonio Martínez, 4'73.
 José Ros, 4'74.
 Antonio Vivancos, 3'85.
 Francisco Escolar, 6'99.
 Juan Hernández, 15'84.
 Miguel Nicolás, 4'74.
 Onofre Belmonte, 1'78.
 Gerónimo Arriete, 5'04.
 Juan Caravaca, 7'44.
 María Muñoz, 2'70.
 Antonio Martínez, 2'40.
 Sebastián Melgual, 1'79.
 José Marín, 2'85.
 María Buenaventura Pérez, 4'85.
 Antonio Cuevas, 1'80.
 Dolores Marín, 8'60.
 Fulgencio Alemán, 5'39.
 Ginés Meroño, 2'10.
 Antonio García, 3'85.
 José Armero, 1'95.
 Patricio Cano, 2'39.
 Salvador García, 21'08.
 Antonio Villaescusa, 5'26.
 José Giménez, 12'41.
 Tomás Belmonte, 8'34.
 Francisco Lorca, 7'74.
 Josefa Hernández, 1'95.
 Francisco Pastor, 2'05.
 Joaquín Pérez, 2'15.
 Angel Salmerón, 4'74.
 Concepción Sánchez, 9'85.
 Francisco López, 2'14.
 Antonio Conesa, 1'78.
 Francisco Carrasco, 7'74.
 Pedro J. Guirao, 2'09.
 Ramón Navarro, 2'70.

Francisco Giménez, 3'55.
 José Giménez, 5'99.
 Feliciano Pintado, 2'14.
 Antonio Zamora, 2'55.
 Juan Ortiz, 3.
 Francisco Romero, 3'70.
 Rafael Gálvez, 2'50.
 Antonio Giménez, 2'40.
 Francisco Muñoz, 1'70.
 Ginés Sánchez, 3'25.
 Antonio Bernabé, 6'84.
 Mateo Alcaraz, 3'94.
 Ginés Agüera, 4'45.
 Andrés Puche, 11'65.
 Santos Alcaraz, 2'75.
 José López, 3'25.
 Antonio Navarro, 7'08.
 Francisco Oliva, 2'69.
 Juan Oliva, 1'85.
 Manuel Pina, 4'74.
 Ramón Baño, 1'80.
 Herederos de José Bernabé, 2'40.
 Francisco Illán, 2'50.
 Antonio Ródenas, 4'74.
 Domingo Díaz, 4'40.
 Ascensión Quiles, 1'90.
 Ginés Giménez, 9'20.
 José Navarro, 8'34.
 María Sánchez, 2'39.
 Antonio García, 12'19.
 Francisco Sánchez, 21'49.
 José Carrasco, 1'55.
 Ginés Hernández, 2'75.
 Domingo López, 3'10.
 José Vivancos, 19'63.
 Ramón García, 3'85.
 Francisco Garrigós, 16'04.
 Agustín Olmos, 7'44.
 Juan García, 3'85.
 Francisco López, 2'10.
 Bartolomé Soto, 2'40.
 Manuel Abellán, 12'19.
 José Fernández, 5'69.
 Ginés Triviño, 2'50.
 Juan Inglés, 26'71.
 Alfonso Cobacho, 1'55.
 Bonifacio Lentisco, 4.
 Cristóbal Soto, 3'85.
 Francisco Guillén, 4'24.
 Ginés Nicolás, 3'35.
 Isidro García, 3.
 Joaquín Martínez, 2'20.
 José Sánchez, 1'55.
 Francisco Martínez, 2'10.
 José Meroño, 3'85.
 Julián Pallarés, 2'69.
 María Angeles Hidaigo, 3.
 Isabel Sánchez, 2'75.
 José Sánchez, 4'45.
 Antonio Fructuoso, 11.
 Juan García, 4'15.
 María Almagro, 2'14.
 Francisco Navarro, 7'44.
 Felipe Campillo, 22'33.
 José Romero, 8'04.
 María Sánchez, 2'40.
 María Avilés, 1'55.
 Agustín Espín, 4'35.
 Gerónimo López, 3'85.
 Julián Avilés, 38'36.
 Juan P. Martínez, 26.
 Pedro Escolar, 6'83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Luis Ibáñez Pizana, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en este día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el

próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y durante ellos podrán en-

terarse los contribuyentes de las variaciones de la riqueza y entablar las reclamaciones de agravio pertinente.

Yecla 30 de Junio de 1914.—Luis Ibáñez.

Número 1.596.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRON

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1914

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 22 02 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 31.094 74 |
| CARGO. | 31.116 76 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 30.872 58 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 244 18 |

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

| | Total del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|--|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| INGRESOS | | | |
| 1 Propios. | | 230 » | 230 » |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | 17.707 50 | 22.322 51 | 40.030 01 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | 3 » | 3 » |
| 8 Resultas. | 4.362 53 | | 4.362 53 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 5.221 32 | 8.539 23 | 13.760 55 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | | | |
| 12 Valores fuera de presupuesto | | | |
| TOTAL cargo. | 27.291 35 | 31.094 74 | 58.386 09 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 3.135 94 | 4.866 91 | 8.002 85 |
| 2 Policía de seguridad. | 1.500 » | 2.250 » | 3.750 » |
| 3 Policía urbana y rural. | 2.655 64 | 6.921 97 | 9.577 61 |
| 4 Instrucción pública. | 367 50 | 735 » | 1.102 50 |
| 5 Beneficencia. | 677 48 | 2.732 80 | 3.410 28 |
| 6 Obras públicas. | | | |
| 7 Corrección pública. | 871 66 | 799 » | 1.070 66 |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | 11.611 63 | 11.203 37 | 22.815 » |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | | |
| 12 Resultas. | 6.449 48 | 1.963 53 | 8.413 01 |
| 13 Devoluciones. | | | |
| 14 Valores fuera de presupuesto | | | |
| 15 Ampliación. | | | |
| TOTAL data. | 27.269 33 | 30.872 58 | 58.141 91 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón a 2 de Julio de 1914.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón a 2 de Julio de 1914.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, J. Esparza.

Octava sección.

Número 1.614.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA LATINA

Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra Doña Maria de los Dolores Burcet y Jesús, sobre pago de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

- 1.ª Una casa marcada con el número doce de la calle de San Francisco, de la ciudad de Cartagena, cuya casa por la reciente reedificación y en parte edificación, llevada á cabo por la señora Burcet, se compone de planta baja y piso principal, segundo, tercero y cuarto, ocupando por las calles de San Francisco y de Zorrilla una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, según medición llevada á cabo.
- 2.ª Una casa marcada en la actualidad con el número diez y nueve, antes quince de la calle de Cuatro Santos, de la misma ciudad de Cartagena, de planta baja y pisos principal, segundo y tercero, que ocupa una superficie de trescientos diez metros, treinta y seis decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados.
- 3.ª Una hacienda situada en la diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, de haber veinte hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta centiáreas ó sean treinta fanegas y nueve celemines de tierra, dentro de cuya finca existen varias edificaciones y árboles de diferentes clases.
- 4.ª Una hacienda llamada de Moncada, situada en las diputaciones de la Palma y de los Médicos, término municipal de Cartagena, de haber sesenta y tres fanegas, cuatro celemines, una cuartilla y cinco estadales que equivalen á cuarenta y dos hectáreas, cincuenta áreas y treinta y cinco centiáreas de tierra, dentro de cuya superficie existen también diferentes edificaciones, árboles y plantas.
- 5.ª Y otra hacienda denominada de Buenrostro, situada en la diputación de la Palma, término municipal de Cartagena, cuya hacienda la constituyen tres trozos: uno de terreno que comprende una superficie de diez y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas y veintidós centiáreas, ó sean veintiocho fanegas, conteniendo sesenta tahullas de tierra que se riegan con el agua de una noria que existe de su arte y balsa; un pozo para otra noria, una casa en planta baja tejada, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias y varios árboles frutales; otro trozo de terreno seco en blanco, de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á quince celemines, y un trozo de tierra seco en blanco, de cabida una hectárea, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes á dos fanegas y ocho celemines.

Para el acto de la subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día cinco de Agosto próximo á las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de su basta para cada una de las fincas, el siguiente:

- Para la primera, el de sesenta y tres mil pesetas. 63.000
- Para la segunda, el de veintitrés mil pesetas. 23.000
- Para la tercera, el de veintidós mil quinientas pesetas. 22.500
- Para la cuarta, el de sesenta y tres mil quinientas pesetas. 63.500
- Y para la quinta, el de veintitrés mil pesetas. 23.000

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de los respectivos Juzgados ó en los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de cada una de las fincas.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Algorta.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, expido la presente copia visada por el señor Juez, en Madrid á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.—V.º B.º: Manuel Algorta.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

| | Pesetas. |
|---------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior. | 15.077.885'21 |
| Imposiciones durante la semana. | 338.721'95 |
| Suma. | 15.416.605'14 |
| Reintegros. | 389.566'99 |
| Saldo | 15.027.038'15 |

Madrid 4 de Julio de 1914.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su porte.